



IMPLICATIONS OF THE PROHIBITION OF MARRIAGE IN MINORS COMPARED TO PARENTAL RESPONSIBILITY IN PERU

IMPLICACIONES DE LA PROHIBICIÓN DEL MATRIMONIO EN MENORES FRENTE A LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EN PERÚ

Frecia Cristel Junchaya-Vera^{1*} & Emilia Hermelinda Tavara-Vilchez¹

¹ Facultad de Derecho y Ciencias Empresariales. Universidad Privada San Juan Bautista (UPSJB). Lima, Perú. cristel.junchaya@upsjb.edu.pe; emilia.tavara@upsjb.edu.pe

* Corresponding author: cristel.junchaya@upsjb.edu.pe

Frecia Cristel Junchaya-Vera: <https://orcid.org/0000-0002-0379-3101>

Emilia Hermelinda Tavara-Vilchez: <https://orcid.org/0000-0002-6793-8373>

ABSTRACT

The study, conducted between January and March 2024 in Lima, aimed to describe the implications of the prohibition of marriage in minors in Peru regarding parental responsibility. Twelve magistrates were surveyed using Google Forms to explore their opinions. Data were analyzed using SPSS v25, employing frequency analysis to determine percentages. 58.33% of respondents consider parental consent essential for minor marriage, while 33.3% do not. Judges have key roles: safeguarding the child's best interest (41.667%), assessing their psychological and physical state (33.33%), and preventing forced marriage (25%). The incapacity of parents or grandparents is relevant in 58.33% of decisions. Moreover, 41.60% consider a minor's pregnancy when deciding on a judicial dispensation. 50% are unaware of the legal meaning of emancipation, and 83.30% believe society is not prepared for adolescents to assume adult roles. The benefits of family emancipation are evenly divided between "Not important" and "Important" (50% each). It is concluded that there is a division of opinions

Este artículo es publicado por la revista Paideia XXI de la Escuela de posgrado (EPG), Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>) que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que la obra original sea debidamente citada de su fuente original.



on parental consent and discrepancies between legal capacity and adolescent maturity. The prohibition of marriage in minors poses challenges to parental responsibility and the protection of adolescents' rights.

Keywords: Legal analysis – parental consent – legality – marriage – minors

RESUMEN

El estudio, realizado entre enero y marzo de 2024 en Lima, buscó describir las implicaciones de la prohibición del matrimonio en menores en Perú respecto a la responsabilidad parental. Se encuestó a 12 magistrados mediante Google Forms para explorar sus opiniones. Los datos se analizaron con SPSS v25, utilizando análisis de frecuencias para determinar porcentajes. El 58,30% de los encuestados considera esencial el consentimiento parental para el matrimonio de menores, mientras que el 33,3% no lo ve así. Los jueces tienen roles clave: velar por el interés del niño (41,667%), evaluar su estado psicológico y físico (33,33%), y prevenir un matrimonio forzado (25%). La incapacidad de padres o abuelos es relevante en el 58,33% de las decisiones. Además, el 41,60% consideraba el embarazo de una menor al decidir sobre la dispensa judicial. El 50% desconoce el significado de emancipación jurídica y el 83,30% cree que la sociedad no está preparada para que los adolescentes asuman roles adultos. Los beneficios de la emancipación familiar se dividen en partes iguales entre “No importa” e “Importa” (50% cada uno). Se concluye que, existe una división de opiniones sobre el consentimiento parental y discrepancias entre la capacidad jurídica y la madurez de los adolescentes. La prohibición del matrimonio en menores presenta desafíos en responsabilidad parental y protección de los derechos de los adolescentes.

Palabras clave: análisis jurídico – autorizo parental – legalidad – matrimonio – menores de edad

INTRODUCCIÓN

El matrimonio adolescente, a menudo influenciado por prácticas culturales arraigadas o como respuesta a embarazos no deseados, representa un fenómeno discriminatorio, particularmente perjudicial para las adolescentes. Aunque la legislación mexicana establece la edad mínima legal para el matrimonio en 18 años, existen disposiciones que permiten excepciones, como el consentimiento paterno o judicial para adolescentes de hasta 14 años (CEPAL, 2023).

Durante la adolescencia, una etapa crucial en el desarrollo físico y psicológico, la sexualidad se manifiesta influenciada por diversos factores, aunque sigue siendo un tema tabú en muchas sociedades, lo que dificulta la implementación de los derechos sexuales y reproductivos. La falta de programas educativos y políticas públicas sobre el inicio sexual, embarazo adolescente y anticoncepción es evidente, contribuyendo al riesgo de complicaciones como mortalidad neonatal y partos prematuros, especialmente en países en desarrollo (Conde *et al.*, 2005; OMS, 2021).

El fenómeno del matrimonio infantil, especialmente prevalente en países menos desarrollados, conlleva consecuencias devastadoras que afectan no solo la salud de las niñas, sino también aspectos sociales, económicos y el desarrollo comunitario. El matrimonio infantil se define como la unión, formal o informal, entre una persona menor de 18 años y un adulto o incluso otro menor (UNICEF, 2019ab).

Investigaciones realizadas en diferentes contextos, como en Guatemala por Broll (2023), y en México por Nares *et al.* (2023), y Sidney (2022), así como en Colombia por el Departamento Nacional de Planeación (2019), han abordado la problemática del matrimonio infantil desde distintas perspectivas, resaltando la necesidad de políticas y acciones preventivas. Además, estudios en Etiopía y Níger, como el realizado por Neetu *et al.* (2019), han destacado las asociaciones negativas entre el matrimonio infantil y el bienestar psicológico de las mujeres, subrayando la importancia de abordar esta práctica como un factor de riesgo para la salud mental.

La prohibición del matrimonio de menores de 18 años se establece mediante la modificación del artículo 46 del Código Civil peruano, a través de la Ley N° 31945 (El Peruano, 2023). Esta ley marca un cambio sustancial en la legislación peruana con el objetivo de proteger a los menores de situaciones de vulnerabilidad. La capacidad legal de los menores se condiciona ahora al nacimiento de un hijo, según los nuevos criterios establecidos en el artículo modificado (Mendoza *et al.*, 2016).

La reforma legal en Perú es una posición significativa hacia la protección de los derechos de los niños y adolescentes, pero aún se necesita conocer, las causas subyacentes que impiden este bienestar en los menores. El objetivo del estudio fue describir las implicaciones de la prohibición del matrimonio en menores frente a la responsabilidad parental en Perú.

MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio se realizó entre enero y marzo de 2024 en Lima, Perú. Mediante un formulario de Google forms se envió una encuesta a 12 magistrados para conocer su estado de opinión sobre las implicaciones de la prohibición del matrimonio en menores frente a la responsabilidad parental en Perú. No se consideró una escala Likert de valoración y tampoco, se validó la encuesta. Las preguntas fueron:

1. ¿Considera que el asentimiento de los padres es el requisito más importante para la celebración del matrimonio en mentores de edad?
2. ¿Cuál debe ser el rol de los jueces en el matrimonio de los mentores de edad?
3. ¿Considera que la declaración de incapacidad absoluta de ambos padres o abuelos, debe incidir en el juicio crítico del juez, al momento de otorgar la dispensa judicial para la celebración del matrimonio en mentores de edad?
4. ¿Considera usted que, están preparados los adolescentes para hacer vida matrimonial?
5. ¿Considera que los mentores de edad que deseen contarle matrimonio pueden acudir directamente al juez a solicitar la dispensa judicial pasando por alto el requisito previo de contar con la autorización de los padres?
6. ¿Considera usted que el embarazo de una menor es un factor tomado en cuenta por el juez al momento de otorgar la dispensa judicial para la celebración del matrimonio en menor les de edad, por qué?

7. ¿Qué entiende por emancipación jurídica?
8. ¿En qué vía procesal cree usted que se debería aplicar esta figura jurídica de la emancipación familiar?
9. ¿Cree usted que nuestra sociedad esté preparada para introducir a los adolescentes en una vida adulta?
10. ¿A su criterio de qué manera beneficiaría la emancipación familiar para la sociedad peruana?

Se utilizó para el tratamiento de los datos el programa SPSS v25. El estadístico de tendencia relativa que se utilizó fue el análisis de frecuencia (absoluta, relativa y acumulada), donde el índice correspondió al cálculo del porcentaje.

Consideraciones éticas: En el estudio sobre las implicaciones del matrimonio en menores en Perú, se obtuvo el consentimiento informado donde se garantizó la confidencialidad de los participantes. Asimismo, se respetó la equidad, autonomía en las decisiones, y se permitió el retiro a la participación una vez que el objetivo se explicó, sin atribuir consecuencias negativas.

RESULTADOS

La Tabla 1 muestra el asentimiento de los padres como requisito más importante para la celebración del matrimonio siendo un tema que divide a los encuestados. Mientras que la mayoría considera que este es un requisito fundamental, una proporción significativa no lo ve de esa manera. Esto

sugiere que existe cierta controversia o falta de consenso entre este grupo de líderes u orientadores sobre la relevancia que debe tener el consentimiento parental en la decisión de contraer matrimonio. La categoría “Depende” indica que, para una pequeña porción de los encuestados, la importancia del

asentimiento de los padres podría estar supeditada a otros factores contextuales. Esto refleja cierta flexibilidad o apertura a considerar la decisión matrimonial desde una perspectiva más individualizada, en lugar de aplicar un criterio único y definitivo.

Tabla 1. Análisis de frecuencia sobre el asentimiento de los padres es el requisito más importante para la celebración del matrimonio en mentores de edad.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
Si	7	58,3	58,3
No	4	33,3	91,6
Depende	1	8,4	100,00
Total	12	100,00	-

La Tabla 2 muestra que los principales roles de los jueces en el matrimonio de menores de edad son: 1) velar por el interés superior del niño (41,7%), 2) evaluar y verificar el estado psicológico y físico del menor (33,3%), y 3) verificar que el menor

no sea forzado a casarse (25%). Estas responsabilidades reflejan la importancia del papel de los tribunales en la protección de los derechos y el bienestar de los menores de edad en este tipo de situaciones.

Tabla 2. Análisis de frecuencia sobre el rol de los jueces en el matrimonio de los mentores de edad.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
Velar por el interés superior del niño	5	41,7	41,7
Evaluar y verificar el estado psicológico y físico del menor	4	33,3	75,0
Verificar que el menor no sea forzado	3	25,0	100,00
Total	12	100,00	

En relación a la declaración de incapacidad absoluta de ambos

padres o abuelos si debe ser un factor relevante que incida en el juicio crítico

del juez al momento de otorgar la dispensa judicial para la celebración del matrimonio en menores de edad. La mayoría de los encuestados menciona que esta declaración está presente, lo cual indica que es un elemento importante a considerar. En el 25% de los encuestados, la incapacidad “depende” de ciertos factores, por lo

que el juez deberá realizar un análisis más profundo para determinar su peso en la decisión. Por otro lado, para la minoría de los encuestados, no existe la declaración de incapacidad absoluta, lo que podría tener un menor impacto en el juicio crítico del juez (Tabla 3).

Tabla 3. El análisis de la declaración de incapacidad absoluta de padres o abuelos debería influir en la decisión del juez al otorgar la dispensa judicial para el matrimonio de menores.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
Si	7	58,3	58,3
No	2	16,7	75,0
Depende	3	25,0	100,00
Total	12	100,00	-

Según la distribución de frecuencias y porcentajes para la afirmación “los adolescentes están preparados para la vida matrimonial” es la siguiente: la categoría “No” obtuvo la mayoría de las respuestas, lo que indica que no

consideran que los adolescentes estén preparados para la vida matrimonial. Por otro lado, la categoría “existen atenuantes” obtuvo una frecuencia menor, lo que significa que existen atenuantes en torno a la afirmación (Tabla 4).

Tabla 4. Análisis de frecuencia sobre la preparación de los adolescentes para hacer vida matrimonial.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
No	8	66,7	66,7
Existen atenuantes	4	33,3	100
Total	12	100	100

Según, la información de la Tabla 5, en la mayoría de los casos no existen atenuantes que permitan a los mentores de edad solicitar la dispensa judicial sin

la autorización de los padres, mientras que en la minoría de los casos sí existen atenuantes que podrían justificar la omisión de este requisito previo.

Tabla 5. Análisis de frecuencia sobre los menores de edad que deseen contraer matrimonio sin contar con la autorización de los padres.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
No	8	75,0	75,0
Existen atenuantes	4	25,0	100,00
Total	12	100,00	-

Según la información que se presenta en la Tabla 6, en la mayoría de los casos, el embarazo no es considerado como un factor relevante, mientras que en la minoría de los casos el juez puede considerar el embarazo como un elemento a tener en cuenta. Esta variabilidad en la consideración

del embarazo de una menor refleja la complejidad y la importancia que tiene esta situación en el proceso de otorgamiento de la dispensa judicial, ya que implica evaluar implicaciones legales, éticas y de bienestar de la menor y su futuro cónyuge.

Tabla 6. Análisis de frecuencia sobre el embarazo como factor a considerar por el juez / momento de otorgamiento de la dispensa judicial durante la celebración del matrimonio en menores de edad.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
No	8	75,0	75,0
Existen atenuantes	4	25,0	100,00
Total	12	100,00	-

Sobre el conocimiento de emancipación jurídica entre los encuestados, un 100% de personas que conocen el significado del término.

Según la información presentada en la Tabla 7, la vía procesal más co-

mún para aplicar la figura jurídica de la emancipación familiar es la “De familia”, le sigue la “Vía judicial”, y en último lugar se encuentra el “Abreviado”. Cabe destacar que no se cuenta con información sobre los casos en los

que la persona encuestada no estaba preparada para responder.

Tabla 7. Análisis de frecuencia sobre la vía procesal para aplicar la figura jurídica de la emancipación familiar.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
De familia	8	66,7	66,7
Vía judicial	3	25,0	91,7
Abreviado	1	8,3	91,7
No estoy preparado para responder	0	0	100,00
Total	12	100,00	

Se puede observar que la preparación de la sociedad para introducir a los adolescentes en una vida adulta es percibida mayoritariamente de manera negativa. La mayoría de los encuestados respondieron “No” a esta pregunta, lo que indica que la gran mayoría considera que la sociedad no

está adecuadamente preparada para este proceso. Por otra parte, la minoría de los encuestados respondieron “Depende”, lo que sugiere que hay un grupo que no tiene una opinión definitiva al respecto y que considera que la preparación puede depender de diversos factores (Tabla 8).

Tabla 8. Preparación de la sociedad para introducir a los adolescentes en una vida adulta.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
No	10	83,3	83,3
Depende	2	16,7	100,00
Total	12	100,00	-

En relación a los beneficios de la emancipación familiar para la sociedad peruana se dividen en partes iguales entre las categorías “No

importa” y “Importa”, cada una con una frecuencia absoluta de 6 y una frecuencia relativa del 50% (Tabla 9).

Tabla 9. Beneficios de la emancipación familiar para la sociedad peruana.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
No importa	6	50,0	50,0
Importa	6	50,0	100,00
Total	12	100,00	-

DISCUSIÓN

La gestión de la salud pública enfrenta un desafío significativo en la reducción de los embarazos en adolescentes (Braoudé & Radjack, 2022). A pesar de los avances en salud sexual y reproductiva, los embarazos no planificados y no deseados entre los jóvenes están en aumento en Perú, lo que subraya la necesidad de reevaluar y ajustar las estrategias de salud pública para abordar este problema (Espínola & Sanca, 2022). Esta información contrasta con las percepciones de la encuesta, donde la mayoría de los encuestados considera que los adolescentes no están preparados para el matrimonio. Esta discrepancia sugiere que, aunque legalmente los adolescentes pueden tener la capacidad para contraer matrimonio, existen graves riesgos asociados al embarazo en esta población, lo que refuerza la necesidad de un enfoque más integral y contextualizado para evaluar el matrimonio de menores de edad en Perú.

Los datos presentados revelan una complejidad en las opiniones y prácticas relacionadas con el matrimonio de menores de edad en Perú. Hay una división significativa de opiniones entre los líderes u orientadores encuestados respecto a la importancia

del consentimiento parental en este contexto. Mientras que una mayoría considera el consentimiento parental como un requisito fundamental, una proporción significativa no comparte esta visión, mostrando posiblemente diferentes enfoques culturales, éticos o legales sobre este tema.

En el ámbito judicial, hay un consenso sobre la necesidad de proteger el interés superior del menor y de evaluar su estado psicológico y físico al otorgar la dispensa judicial para el matrimonio en menores de edad. Sin embargo, la presencia de la declaración de incapacidad absoluta de los padres o abuelos en el juicio del juez varía según el contexto, lo que subraya la necesidad de un análisis cuidadoso y contextualizado por parte de los jueces en estos casos. Esta variabilidad refleja la complejidad y la importancia de evaluar cada situación de manera individualizada, teniendo en cuenta múltiples factores para proteger los derechos y el bienestar de los menores de edad.

Se ha sugerido que los menores de edad pueden estar preparados para el matrimonio si cumplen con requisitos como estabilidad económica, solvencia moral y salud psicológica, contradiciendo las percepciones predominan-

tes en la encuesta. Esta discrepancia resalta la necesidad de un enfoque más integral y contextualizado al evaluar el matrimonio de menores de edad, que considere no solo el consentimiento parental y el interés superior del menor, sino también otros factores relevantes para determinar la preparación de los adolescentes para el matrimonio (García & Quinto, 2021).

Una investigación sugiere que los adolescentes tienen la madurez para tomar decisiones importantes sobre sus vidas y respalda la implementación de la emancipación como un derecho legal para ellos. Este hallazgo contrasta con las percepciones de la encuesta sobre la preparación de los adolescentes para el matrimonio, destacando la necesidad de un enfoque más integral y contextualizado al evaluar el matrimonio de menores en Perú. Mientras que la mayoría opina que los adolescentes no están preparados para el matrimonio, este autor respalda la capacidad de los adolescentes para tomar decisiones importantes (Nuñez, 2018).

Se ha expuesto una aparente contradicción entre el segundo párrafo del artículo 42 y el artículo 46 del Código Civil peruano (Vargas, 2022), en relación con la capacidad jurídica de los adolescentes. Mientras el artículo 42 prohíbe el matrimonio de menores de 16 años, el artículo 46 amplía su capacidad procesal, sugiriendo que los adolescentes tienen la madurez necesaria para tomar decisiones legales. Esta contradicción se refleja en la encuesta, donde la mayoría considera que los adolescentes no están prepa-

rados para el matrimonio, a pesar de que investigaciones previas, como las de Nuñez (2018), y García & Quinto (2021), respaldan la capacidad de los adolescentes para tomar decisiones importantes sobre sus vidas. Los hallazgos de Vargas subrayan la necesidad de modificar el artículo 42 para considerar aspectos cronológicos, de desarrollo psicológico y de madurez al evaluar la capacidad de los adolescentes para contraer matrimonio.

Finalmente, otra investigación enfatiza la importancia del «derecho a la indemnidad sexual» como un derecho fundamental que protege la integridad sexual de los menores de 14 años, quienes carecen de la madurez física y psicológica para tomar decisiones sobre actos sexuales. Este hallazgo contrasta con las percepciones de la encuesta sobre la preparación de los adolescentes para el matrimonio, donde la mayoría de los líderes u orientadores considera que los adolescentes no están preparados para el matrimonio. Esta discrepancia resalta la complejidad y las diferencias en la percepción de la capacidad de los adolescentes para tomar decisiones relacionadas con la sexualidad y el matrimonio en Perú, subrayando la necesidad de un enfoque más integral y contextualizado al evaluar el matrimonio de menores de edad (Espejo & Rania, 2022).

Una limitación importante de este estudio es que se basa en las percepciones y opiniones de líderes u orientadores sobre el matrimonio de menores de edad, sin considerar plenamente la capacidad jurídica, el desarrollo psico-

lógico y la madurez de los adolescentes para tomar decisiones importantes sobre sus vidas. Además, la encuesta no aborda específicamente los riesgos asociados al embarazo en adolescentes ni las implicaciones legales y de salud pública relacionadas con el matrimonio de menores. Por lo tanto, los resultados podrían no reflejar completamente la complejidad y las múltiples dimensiones involucradas en la evaluación del matrimonio de menores de edad en Perú.

Se concluye que, hubo una división de opiniones sobre la relevancia del consentimiento parental en el matrimonio de menores en Perú. Además, se identificaron discrepancias entre la capacidad jurídica de los adolescentes para contraer matrimonio y su madurez psicológica y física. Se señala la necesidad de un enfoque más integral al evaluar el matrimonio de menores, considerando tanto la capacidad jurídica como la madurez de los adolescentes. Adicionalmente, debe reevaluarse las estrategias de salud pública para abordar los riesgos asociados al embarazo en adolescentes en el país. Por lo

tanto, la prohibición del matrimonio en menores en Perú plantea desafíos significativos en términos de responsabilidad parental y protección de los derechos y el bienestar de los adolescentes.

Author contribution: CRediT (Contributor Roles Taxonomy)

FCJV = Frecia Cristel Junchaya-Vera

EHTV = Emilia Hermelinda Tavaravilchez

Conceptualization: FCJV, EHTV

Data curation: FCJV, EHTV

Formal Analysis: FCJV, EHTV

Funding acquisition: EHTV, FCJV

Investigation: EHTV, FCJV

Methodology: FCJV, EHTV

Project administration: EHTV, FCJV

Resources: EHTV, FCJV

Software: EHTV, FCJV

Supervision: FCJV, EHTV

Validation: FCJV, EHTV

Visualization: FCJV, EHTV

Writing – original draft: FCJV, EHTV

Writing – review & editing: EHTV, FCJV

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Braoudé, I., & Radjack, R. (2022). Facteurs psychosociaux de vulnérabilité lors d'une grossesse à l'adolescence. *Soins Psychiatr*, 43, 22-24.
- Broll, P. (2023). *Las niñas adolescentes en matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas en Guatemala, el Programa Kawil para su prevención*. (Tesis doctoral, Universidad Pontificia de Salamanca). Repositorio académico. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=310412>.
- CEPAL. (2023). *Matrimonios infantiles y uniones tempranas: Desigualdad y pobreza en mujeres, niñas y adolescentes de América Latina y el Caribe*. Boletín Igualdad de Género No1. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/68723-matrimonios->

infantiles-uniones-tempranas-desigualdad-pobreza-mujeres-ninas?utm_source=CiviCRM&utm_medium=email&utm_campaign=20231213_bol1_dagig

Conde, A.A., Belizán, J., & Lammers, C. (2005). Maternal-perinatal morbidity and mortality associated with adolescent pregnancy in Latin America: Cross-sectional study. *American Journal of Obstetrics and Gynecology*, 192, 342-349.

Departamento Nacional de Planeación (2019). *Diagnóstico matrimonio infantil y uniones tempranas en Colombia*. Subdirección de Género. Dirección de Desarrollo Social. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/Diagnostico-Matrimonio-Infantil-Uniones-Tempranas.pdf>

El Peruano. (2023). *Ley N° 31945. Ley que modifica el código civil, decreto legislativo 295, a fin de prohibir el matrimonio de personas menores de edad*. Normas Legales. Año XL - N° 17593. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2238699-3>

Espejo, F., & Rania, D. (2022). *El derecho de la indemnidad sexual de los menores de edad, en la perspectiva de los fiscales y jueces del distrito de Santa Ana provincia de La Convención departamento del Cusco en el año 2020*. [Tesis en opción al título profesional de abogado. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Universidad Cesar Vallejo]; Universidad Andina del Cusco, Cusco. Repositorio académico. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5578/Fiorella_Diana_Tesis_bachiller_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Espinola, S.M., & Sanca, V.S. (2022). Embarazo adolescente en Perú: 10 años de evolución y análisis espacial. *Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*, 15, 160-161.

García, T., & Quinto, L. (2021). *La posibilidad de que los menores de edad que tienen solvencia social contraigan matrimonio en el estado peruano*. [Tesis en opción al título profesional de abogado, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Peruana de los Andes. Huancayo, Perú]. Repositorio Académico. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3978/TESIS%20-%20GARCIA%20Y%20QUINTO%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mendoza, L., Claros, D., Mendoza, L., Peñaranda, C., Arias, M., Carrillo, B.J.H., & Sarria, H.Z. (2016). Matrimonio infantil: Un problema social, económico y de salud pública. *Revista Chilena de Obstetricia y Ginecología*, 81, 254-261.

- Nares, J., Montelongo, G., & Colin, R. (2023). Unión de hecho de adolescentes en México: problemática de las relaciones jurídicas familiares. *Revista Especializada en Investigación Jurídica*, 7, 1-26.
- Neetu, J., Edmeades, J., & Murithi, L. (2019). Child marriage and psychological well-being in Niger and Ethiopia. *BMC Public Health*, 19, 1029.
- Nuñez, G. (2018). *Modificación del artículo 46° - Código civil, referente a la emancipación de los adolescentes de dieciséis años, cercado de Lima 2018*. [Tesis en opción al título profesional de abogado. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú]. Repositorio Académico. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.1500.12692/38775/Nu%c3%b1ez_SG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). *Embarazo adolescente*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>.
- Sidney, I. (2022). *Políticas públicas sobre el matrimonio infantil, adolescente y forzado: los casos de Chiapas y Oaxaca*. [Tesis para optar por el título profesional en ciencia política. Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Morelos, México]. Repositorio académico. <http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/2979/MOISGD05.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- UNICEF. (2019a). *Estadísticas. El matrimonio infantil en el mundo. Infografía*. <https://www.unicef.org/es/historias/el-matrimonio-infantil-en-el-mundo>.
- UNICEF. (2019b). *El matrimonio infantil y las uniones tempranas Resumen del estudio de conocimientos, actitudes y prácticas en seis municipios de la República Dominicana*. <https://www.unicef.org/lac/media/10026/file>.
- Vargas, C. (2022). *La capacidad de ejercicio plena en los mayores de 14 años, contradicción en los artículos 42 y 46 del Código Civil*. [Tesis para optar por el título profesional de abogado. Facultad de Derecho y Humanidades. Lima, Perú]. Repositorio académico. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96393/Vargas_DCCO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Received April 1, 2024.

Accepted May 7, 2024.